



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., once (11) de enero de 2022

Verbal No. 2021-00496

En camino a resolver sobre la admisión de la demanda verbal promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** entidad absorbente de LEASING BANCOLOMBIA S.A. contra de **FEELING ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINADADOS LTDA.** se evidencia que la parte actora no allegó el contrato de arrendamiento donde aparezcan las firmas de los contratantes, razón por la cual, previo a adoptar la decisión que corresponda y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora allegue la documentación que pruebe formalmente la existencia del contrato de arrendamiento cuya terminación se suplica en la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 001, del 12 de enero de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria